



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-655/17-I-2024. que autoriza la aplicación de un estímulo fiscal del 80% de descuento en multas y recargos en el pago del importe por concepto de derechos y aprovechamientos del servicio de panteones, generados hasta la aprobación del presente acuerdo, teniendo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, rindiendo el informe correspondiente a las y los integrantes del cabildo de los ingresos o egresos que esto genere

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SO/AC-655/17-I-2024. QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE UN ESTÍMULO FISCAL DEL 80% DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPORTE POR CONCEPTO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DEL SERVICIO DE PANTEONES, GENERADOS HASTA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, TENIENDO UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, RINDIENDO EL INFORME CORRESPONDIENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE LOS INGRESOS O EGRESOS QUE ESTO GENERE

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2024/01/17
Publicación	2024/05/01
Vigencia	2024/01/17
Término de vigencia	2024/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6305 Quinta Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, susceptibles de derechos y obligaciones. Así mismo, establece los servicios públicos cuya prestación corresponde a los Ayuntamientos y les confiere la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Por su parte el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligación de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Asimismo, uno de los propósitos fundamentales del Gobierno Municipal de Cuernavaca, es orientar, promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes; sin embargo, no pasa desapercibida la



situación económica que actualmente el Municipio de Cuernavaca enfrenta, la cual ha afectado a la población cuernavacense, es por ello que resulta pertinente emitir medidas extraordinarias de apoyo a la economía de la población.

Que este Ayuntamiento sensible a la situación económica de la ciudadanía, y derivado de los beneficios y atributos obtenidos por el establecimiento de campañas de descuento para todos aquellos contribuyentes que buscan la regularización servicios públicos que derivan de sus obligaciones fiscales; por lo que se estima prudente poner en marcha una serie de descuentos sobre el pago de derechos y aprovechamientos del servicio público de panteones.

Por lo anterior se emite la presente acuerdo de cabildo, como medida para apoyar e impulsar la economía del Municipio en congruencia con las políticas sociales de la actual administración, y como apoyo la crisis económica mundial, razón por la cual el Gobierno Municipal de Cuernavaca, otorga alternativas para que los contribuyentes asuman sus responsabilidades, habilitando una política recaudatoria que incentiva el pago de las contribuciones señaladas, a fin de regularizar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
SO/AC-655/17-I-2024.**

QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE UN ESTIMULO FISCAL DEL 80% DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPORTE POR CONCEPTO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DEL SERVICIO DE PANTEONES, GENERADOS HASTA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, TENIENDO UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, RINDIENDO EL INFORME CORRESPONDIENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE LOS INGRESOS O EGRESOS QUE ESTO GENERE.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al Presidente Municipal o a quien este tenga a bien designar, la aplicación de un estímulo fiscal de hasta un 80% de descuento



en multas y recargos en el pago del importe por concepto de derechos y aprovechamientos del servicio público de panteones, generados hasta la aprobación del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente acuerdo tendrá una vigencia al 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - Túrnese a la Tesorería Municipal para que realice todos los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - Se Instruye al Director General de Comunicación Social, para realizar campaña de difusión para publicitar el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Museo de la Ciudad de Cuernavaca”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
SÍNDICA MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.
REGIDORES
VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.
PAZ HERNÁNDEZ PARDO.
JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.
DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.
PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-655/17-I-2024. que autoriza la aplicación de un estímulo fiscal del 80% de descuento en multas y recargos en el pago del importe por concepto de derechos y aprovechamientos del servicio de panteones, generados hasta la aprobación del presente acuerdo, teniendo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, rindiendo el informe correspondiente a las y los integrantes del cabildo de los ingresos o egresos que esto genere

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.
VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.
CHRISTIAN MISHHELL PÉREZ JAIMES.
MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.
MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.
YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Aprobación	2024/01/17
Publicación	2024/05/01
Vigencia	2024/01/17
Término de vigencia	2024/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6305 Quinta Sección "Tierra y Libertad"